

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE UN ESPECTÁCULO ARTÍSTICO Y AUDIOVISUAL PARA LA INAUGURACIÓN DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD DE SAN SEBASTIÁN 2026/2027.

1. OBJETO Y CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de diseño y producción de un “Espectáculo artístico y audiovisual” al aire libre y sobre la bahía de la Concha para el acto de Inauguración de la Campaña de Navidad de San Sebastián 2026/2027.

El Ayuntamiento de San Sebastián a través de la Sociedad Fomento de San Sebastián, S.A. (en adelante, indistintamente, entidad contratante o FOMENTO) organiza la Campaña de Navidad de la ciudad, con el objeto de generar una oferta atractiva y dinamizadora en estas fechas, que sirva para promocionar la imagen comercial de la ciudad y reforzar las ventas navideñas del comercio minorista local y dinamizar la actividad comercial y turística de la ciudad.

El “**Espectáculo artístico y visual**”, objeto del presente contrato, formará parte del acto de “Inauguración” que se ha consagrado como un evento referente para la ciudadanía y personas visitantes, con amplia asistencia de público y gran impacto en los medios de comunicación, así como en la economía de la ciudad.

Este espectáculo se desarrollará al aire libre y sobre la bahía de la Concha. De forma obligatoria el “**Espectáculo artístico y visual**” contendrá el vuelo de drones.

Es prioridad de FOMENTO el desarrollo en una única jornada del “**Espectáculo artístico y visual**”. Sin embargo, dada la afección que las condiciones climatológicas, y/o causas de fuerza mayor, tienen en el espectáculo de drones al aire libre, se establece que el “Espectáculo artístico y visual” pudiera ejecutarse en distintas jornadas.

De acuerdo con esto, se articulan los siguientes servicios:

- **Ejecución íntegra del Espectáculo artístico y audiovisual:** En este servicio, la empresa adjudicataria realizará el Espectáculo artístico y audiovisual, en una única jornada, de acuerdo con los plazos indicados en el punto correspondiente a la “Ejecución íntegra del Espectáculo artístico y audiovisual y a lo articulado en dicho apartado.
- **Servicio adicional por Ejecución en 2 jornadas con aviso suficiente.** Este es un servicio adicional que FOMENTO podrá o no solicitar a la empresa adjudicataria, sobre el servicio anterior. En este caso, se parte de la solicitud del servicio de “**Ejecución íntegra del Espectáculo artístico y audiovisual**”, pero de forma adicional, a través de este servicio, la empresa adjudicataria deberá dividir dicho servicio en dos partes, que ejecutará en dos días diferentes, de acuerdo con lo establecido en el punto correspondiente y en los plazos del mismo. FOMENTO podrá solicitar este servicio adicional, solo si lo **solicita con un plazo igual o superior a 3 días respecto a la fecha acordada para la**

ejecución Integra del Espectáculo artístico y audiovisual, de acuerdo también, a lo establecido en los puntos relacionados con la **Ejecución íntegra del Espectáculo artístico y audiovisual** y el **Servicio adicional por Ejecución en 2 jornadas con aviso suficiente**.

- **Servicio adicional por Ejecución en 2 jornadas sin aviso suficiente.** Este es un servicio adicional que FOMENTO podrá o no solicitar a la empresa adjudicataria, sobre el primer servicio. En este caso, se parte de la solicitud del servicio de **“Ejecución íntegra del Espectáculo artístico y audiovisual”**. En el caso de que FOMENTO requiera la “Ejecución íntegra del Espectáculo artístico y audiovisual” en dos partes, que ejecutará en dos días diferentes, pero **se solicita con un plazo inferior a 3 días respecto a la fecha acordada para la ejecución íntegra del Espectáculo artístico y audiovisual**, podrá solicitar este servicio adicional que integraría la división del evento en dos partes, así como el desmontaje, traslado a almacenes de lo montado relativo al vuelo de los drones y su retorno, en los plazos acordados, de acuerdo también, a lo establecido en los puntos relacionados con la **Ejecución íntegra del Espectáculo artístico y audiovisual** y el **Servicio adicional por Ejecución en 2 jornadas sin aviso suficiente**.

2.CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA EJECUCIÓN ÍNTEGRA DEL “ESPECTÁCULO ARTÍSTICO Y VISUAL”.

La empresa adjudicataria deberá diseñar y producir un **“Espectáculo Artístico y Visual”** exclusivo, concebido específicamente para la ciudad de San Sebastián y para su entorno de la bahía de la Concha, garantizando que no podrá ser replicado en ninguna otra ciudad ni en su misma forma, ni concepto ni contenido.

El espectáculo tendrá una duración máxima de 25 minutos y se fundamentará en los principios de espectacularidad, dinamismo, innovación tecnológica y alta visibilidad para el público.

El diseño artístico podrá integrar diversas disciplinas escénicas, siempre que contribuyan a la narrativa global del evento. Entre estas disciplinas, será imprescindible la inclusión de un espectáculo de drones que deberá incorporar figuras tridimensionales, animaciones aéreas y transiciones fluidas.

Dentro del “Espectáculo artístico y visual”, la empresa adjudicataria producirá, organizará, coordinará y realizará un espectáculo de drones con, al menos, 1000 drones, coordinados con sonido.

El espectáculo de drones tendrá una duración de, al menos, 12 minutos y deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- **Impacto visual:** Los drones crearán experiencias visuales, acorde al evento de la Campaña de Navidad de la ciudad de San Sebastián.
- **Realización de coreografías:** los drones deberán coordinarse para crear impresionantes y precisas figuras y efectos visuales en el cielo mediante una coordinación precisa. Los drones deberán volar en patrones sincronizados, creando formas y animaciones en el aire.
- **Visibilidad:** El espectáculo contará con una visibilidad de 1 km de distancia y con figuras de 360° (al menos un 60%) para su perfecta visibilidad desde el entorno de la playa de la Concha.

- **Luces LED:** Los drones deberán estar equipados con luces LED programables, cambiarán de color y brillo, generando efectos deslumbrantes.
- **Tecnología avanzada:** Los drones utilizarán software y algoritmos sofisticados para controlar sus movimientos y evitar colisiones. No se podrá volar drones con carga pirotécnica.

En cuanto al espacio de vuelo, será la empresa adjudicataria la encargada de seleccionar el espacio de despegue de los drones y quien determinará la zona de vuelo y de seguridad óptima para el desarrollo del espectáculo.

Para el espectáculo de drones, FOMENTO dispondrá de vallas de cierre para el espacio, que serán colocadas y utilizadas por la empresa adjudicataria según precise; asimismo, FOMENTO pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los medios humanos en tierra y mar para acotar el perímetro de seguridad. Para el resto de disciplinas del “Espectáculo artístico y visual”, será la empresa adjudicataria quien deba acordar el espacio, en caso de necesidad.

Las bandas sonoras (sintonías) presentadas por las empresas licitadoras entre la documentación del Sobre nº 2 (“*Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor*”) deberán ser coherentes con el acto de Inauguración de la Campaña de Navidad 2026/27 donde se enmarca, y podrá ser creada expresamente para el proyecto o comprender una obra preexistente, propia o de terceros, quedando obligada la empresa adjudicataria en este último caso a garantizar a FOMENTO que su uso y explotación en los términos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas por parte de la entidad contratante no vulnera cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de terceros.

FOMENTO seleccionará, de entre las bandas sonoras (sintonías) presentadas en fase de licitación entre la documentación del Sobre nº 2 (“*Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor*”), las que formarán parte del espectáculo y la empresa adjudicataria deberá adaptar las bandas sonoras (sintonías) seleccionadas al tiempo de duración y dinamismo del espectáculo.

La propuesta deberá garantizar:

- **Alta visibilidad** desde los jardines de Alderdi Eder, barandilla y playa de la Concha.
- **Seguridad operativa**, tanto en el espacio aéreo como en el entorno marítimo y terrestre.
- **Coherencia artística**, integrando todos los elementos en un relato visual único y memorable.
- **Innovación y singularidad**, asegurando que el espectáculo sea irrepetible y concebido exclusivamente para San Sebastián.

En torno a 36.000 personas asistieron al acto de Inauguración en su edición 2025/26. Por lo tanto, en previsión de una afluencia superior a 10.000 personas, el desarrollo del “**Espectáculo artístico y visual**” implicará la realización de un Plan de Autoprotección (PAU) que se elaborará por FOMENTO y la empresa adjudicataria deberá cumplir.

2.1 Plazos, fechas y horarios

Los plazos, fechas y horarios que la empresa adjudicataria deberá cumplir en la prestación del servicio serán las siguientes:

- Entrega creatividad final espectáculo: 25/11/2026.
- Realización de la prueba técnica y ensayo general en el propio espacio donde se desarrollará la Inauguración: Día anterior a la celebración del espectáculo (FOMENTO y la empresa adjudicataria, en caso de necesidad, podrán acordar, de mutuo acuerdo, otra fecha previa). La hora en la que se deberá realizar la prueba técnica y el ensayo general, se comunicará por FOMENTO a la empresa adjudicataria con antelación suficiente.
- Acto de inauguración: previsiblemente, la empresa adjudicataria deberá realizar la **Ejecución íntegra del Espectáculo artístico y audiovisual** el 04/12/2026 a partir de las 18:30 horas. En caso de condiciones climatológicas adversas o cualquier otra circunstancia que afecte a la seguridad o salud de las personas, el “Espectáculo artístico y visual” podrá aplazarse al 05/12/2026 o 06/12/2026 sin coste adicional alguno para FOMENTO.

Fuera de estas fechas, si fuera necesario aplazar el espectáculo de Inauguración, será la empresa adjudicataria junto con FOMENTO y demás participantes en el espectáculo (entidades municipales, departamentos de seguridad, protección civil, etc.) quienes evalúen y decidan la fecha de realización, siempre con suficiente tiempo por ambas partes.

Así pues, la **Ejecución íntegra del Espectáculo artístico y visual**, podrá adelantarse, retrasarse, tanto en días como en horas, sin coste adicional, de acuerdo a lo previsto en el punto 2.7 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

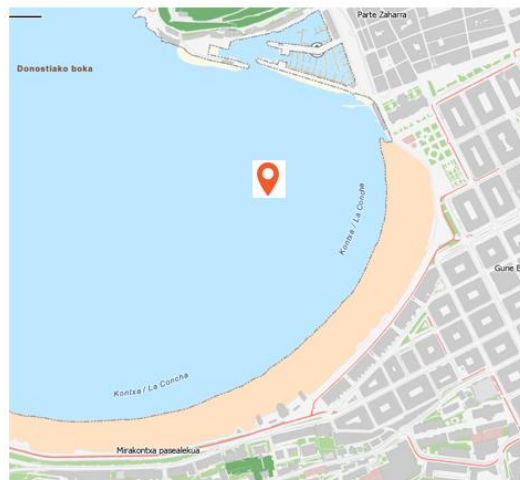
En el caso de requerir la ejecución en varios días, FOMENTO deberá de solicitar los servicios adicionales más adelante articulados, de acuerdo a los plazos en los que los solicite.

En el caso de cancelaciones, se procederá de acuerdo también a lo previsto en el punto 2.7 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas

- **Montaje:** Desde dos días previos a la fecha del espectáculo.
- **Desmontaje:** Mismo día y día posterior a la celebración del espectáculo.

2.2 Emplazamiento

El “**Espectáculo artístico y visual**” se desarrollará en el entorno del Ayuntamiento de San Sebastián y deberá primar la visibilidad del público que se ubicará en los jardines de Alderdi Eder, barandilla y playa de la Concha.



2.3 Relación de medios a aportar por ambas partes

Medios técnicos:

La empresa adjudicataria deberá aportar el conjunto de los medios técnicos necesarios para el desarrollo del espectáculo (drones, estaciones de carga, emisoras de control, etc), a excepción de los que se indican serán aportados por Fomento. en la prestación de los servicios los siguientes medios:

Asimismo, la empresa adjudicataria soportará los gastos que conlleve la logística necesaria para el desarrollo correcto del espectáculo (alojamiento, transporte, dietas, etc.).

FOMENTO aportará los siguientes medios para la prestación de los servicios:

- Seguridad en el espacio de colocación de los drones a través de un agente de seguridad desde el momento en el que comience el montaje y hasta que se desmonte la totalidad del material necesario para la prestación de los servicios.
- Instalación del sistema de sonido necesario para la realización del espectáculo.
- Toma de corriente y/o grupos electrógenos necesarios para la alimentación eléctrica de sonido e iluminación.

2.4 Montaje y desmontaje de los medios del del “Espectáculo artístico y visual”

La empresa adjudicataria será responsable del montaje, instalación, fijación, comprobación y puesta en servicio de la totalidad de los elementos técnicos, estructurales, eléctricos, electrónicos y auxiliares necesarios para la ejecución del espectáculo, a excepción de aquellos que corren a cargo de FOMENTO.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el plan de distribución del equipamiento que incluya:

- La ubicación exacta de cada elemento técnico en el espacio de la bahía de la Concha.
- La carga transmitida por cada unidad.
- La verificación de la capacidad portante de las superficies utilizadas.
- La instalación de contrapesos, anclajes y sistemas de estabilización certificados.
- El cumplimiento de la normativa vigente en materia de estructuras temporales, prevención de riesgos laborales y seguridad en eventos.

Una vez finalizado el espectáculo, la empresa adjudicataria iniciará el desmontaje integral de todos los elementos instalados, debiendo completarlo en un plazo total de 2 días desde la finalización del evento.

El mismo día en que finalicen las tareas de desmontaje, la empresa adjudicataria remitirá a FOMENTO un conjunto de fotografías que acrediten el correcto estado del espacio. Posteriormente, FOMENTO realizará una inspección de verificación para confirmar la restitución completa.

Tanto en el montaje, como en el desmontaje, la empresa adjudicataria deberá seguir las indicaciones de los permisos concedidos y supervisados por los servicios municipales. Asimismo, deberá salvaguardar las condiciones del espacio donde se ubique el material y/o personal técnico para el desarrollo del espectáculo, garantizando que, tras la finalización de la prestación de los servicios, las condiciones de los espacios serán las mismas que antes de la celebración del mismo.

2.5 Prueba técnica y ensayo general

Para la realización de la prueba técnica y el ensayo general, la empresa adjudicataria deberá haber realizado el montaje completo de todos los elementos necesarios.

La prueba técnica deberá permitir verificar el correcto funcionamiento de todos los elementos, la correcta sincronización entre disciplinas artísticas y tecnológicas y el cumplimiento de la propuesta creativa aprobada por FOMENTO.

La empresa adjudicataria deberá coordinar a los servicios y empresas proveedoras implicadas en el desarrollo de esta. Para poder realizar un ensayo en el que se desarrollen todos los puntos de la prestación del objeto del contrato.

2.6 Solicitud y gestión de permisos

La gestión de los permisos se llevará a cabo por parte de FOMENTO y de la empresa adjudicataria de la siguiente manera:

- FOMENTO: permisos de ocupación de vía pública (parte de tierra)

Tras la firma del contrato, la empresa adjudicataria entregará a FOMENTO en los plazos y formas que ésta indique, toda la documentación necesaria para la solicitud de permisos a los organismos correspondientes para la ejecución del espectáculo: póliza de seguro de los vehículos que utilice la

empresa, fichas técnicas del equipamiento y del resto de material a utilizar, plano con ubicación del equipamiento, licencias y permisos de vuelo, acreditación formación de vuelo, etc.

- EMPRESA ADJUDICATARIA: permisos de vuelo y aire (parte aérea)

La solicitud de las licencias de permisos correspondientes a AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), así como a las entidades pertinentes para la realización del espectáculo con drones diseñado, correrán a cargo de la empresa adjudicataria que será la responsable de gestionar toda la documentación y obtener los permisos en plazo para desarrollar el espectáculo en las fechas marcadas. Asimismo, las referidas licencias de permisos deberán estar operativas, al menos, desde el 2 de diciembre de 2026 hasta el 6 de enero de 2027.

2.7 Condiciones de modificación del “Espectáculo artístico y visual”

El espectáculo se podrá adelantar, retrasar o cancelar bajo las siguientes condiciones (sin que estas condiciones resulten limitativas):

- Lluvia ligera o de mayor intensidad.
- Falta de visibilidad: niebla o humos, el espacio aéreo deberá estar totalmente despejado.
- Viento: no se podrá volar si la velocidad del viento supera los 5m/seg. y/o según el ratio que la empresa adjudicataria acredite en base a la información técnica certificada.
- Temperatura: no se podrá volar con temperaturas inferiores a 0°.

En todos los casos o en otros debidamente justificados que puedan poner en riesgo la seguridad del espacio o de las personas, será la empresa adjudicataria junto con FOMENTO y demás participantes en el espectáculo (entidades municipales, departamentos de seguridad, protección civil, etc.) quienes evalúen y decidan si las condiciones para el vuelo y de desarrollo del espectáculo son seguras.

Será FOMENTO quien comunique al público en general la modificación o cancelación del espectáculo.

En el caso de que con al menos 3 días de antelación la previsión de las condiciones meteorológicas no permita el desarrollo del espectáculo ninguno de los días indicados, FOMENTO y la empresa adjudicataria acordarán, de mutuo acuerdo, otras fechas para el desarrollo de éste sin coste adicional.

En el caso de requerir la **cancelación total del servicio objeto de esta contratación**, con un plazo inferior a 15 días desde la fecha acordada para la **Ejecución íntegra del Espectáculo artístico y visual**, FOMENTO estará obligada al abono del 90% del importe de adjudicación. En el caso de que se requiera dicha cancelación con un plazo superior a 15 días desde la fecha acordada para la **Ejecución íntegra del Espectáculo artístico y visual**, FOMENTO estará obligada al abono del 50 % del importe de adjudicación.

FOMENTO podrá también requerir la **cancelación solo de la parte relativa al vuelo de los drones**, en cuyo caso, si esta cancelación se produce con un **plazo inferior a 15 días** desde la

fecha acordada para la **Ejecución íntegra del Espectáculo artístico y visual**, FOMENTO estará obligada al abono del 90% del importe de adjudicación. En el caso de que **plazo sea superior a 15 días** desde la fecha acordada para la **Ejecución íntegra del Espectáculo artístico y visual**, FOMENTO estará obligada al abono del 50 % del importe de adjudicación.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, en el caso de contar con condiciones climatológicas favorables, y no existiendo casusas de fuerza mayor que impidan el previsto desarrollo de la Ejecución íntegra del “Espectáculo artístico y audiovisual, éste se ejecutará de forma completa y en una única jornada.

Sin embargo, dada la afección que las condiciones climatológicas o de fuerza mayor pudieran tener sobre la realización del espectáculo al aire libre, especialmente en el caso de los drones, se establece que la ejecución del “Espectáculo artístico y visual” implique por parte de FOMENTO la demanda de 3 servicios:

A. Ejecución íntegra del “Espectáculo artístico y audiovisual”

La empresa adjudicataria llevará a cabo el espectáculo en una única implantación y en una única jornada de ejecución, desarrollando la empresa adjudicataria de forma completa las prestaciones contratadas.

El espectáculo tendrá una duración máxima de 25 minutos y se fundamentará en los principios de espectacularidad, dinamismo, innovación tecnológica y alta visibilidad para el público.

Bajo este formato se producirá únicamente el abono del importe asociado a la 1. Ejecución íntegra del “Espectáculo artístico y audiovisual”

Este servicio se realizará de acuerdo con el punto **2 CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA EJECUCIÓN ÍNTEGRA DEL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO Y VISUAL**.

B. Servicio adicional por Ejecución en 2 jornadas con aviso suficiente: Ejecución del “Espectáculo artístico y audiovisual” en 2 jornadas:

Informada la empresa adjudicataria por parte de FOMENTO, con al menos 3 días de preaviso, respecto a la fecha acordada para la **Ejecución íntegra del Espectáculo artístico y visual**, de la imposibilidad de ejecutar el vuelo de drones, el espectáculo se dividirá en dos jornadas. De esta forma, en la primera jornada la empresa adjudicataria ejecutará en la fecha prevista el resto de las prestaciones artísticas y técnicas incluidas en el contrato que sí puedan llevarse a cabo, sin desplazar ni instalar los medios específicos asociados a los drones y en una segunda jornada, deberá de realizar el espectáculo de drones, dentro de la Campaña de Navidad (fin previsto 6 de enero), debiendo llevar a cabo la empresa adjudicataria la prestación de esta parte del servicio.

Este formato implicará la adaptación de la escaleta del espectáculo en dos jornadas, ajustando los tiempos del mismo y realizando la gestión de permisos, transporte, montaje, operación y desmontaje por parte de la empresa adjudicataria según corresponda en cada jornada.

Bajo este formato se producirá el abono del importe asociado a la **1. Ejecución íntegra del Espectáculo artístico y audiovisual y 2. Servicio adicional por Ejecución en 2 jornadas con aviso suficiente.**

C. Servicio adicional por Ejecución en 2 jornadas sin aviso suficiente: Ejecución del “Espectáculo artístico y audiovisual” en 2 jornadas y causas sobrevenidas:

En el caso de que deba suspenderse la actividad de los drones, habiendo realizado la empresa adjudicataria el montaje completo del espectáculo de drones e instalado todo el material y trasladado el personal en San Sebastián, se ejecutarán las restantes prestaciones artísticas y técnicas, pudiendo FOMENTO acordar con la empresa adjudicataria otra fecha para la realización del espectáculo de drones.

Este formato implicará por lo tanto una segunda implantación/montaje la adaptación de la escaleta del espectáculo en dos jornadas, ajustando los tiempos de este y realizando la gestión de permisos, transporte, montaje, operación y desmontaje por parte de la empresa adjudicataria en cada jornada según corresponda.

Bajo este formato se producirá el abono del importe asociado a la **1. Ejecución íntegra del Espectáculo artístico y audiovisual y 3. Servicio adicional por Ejecución en 2 jornadas sin aviso suficiente.**

3. COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS

En todos los casos, la empresa adjudicataria prestará los servicios, acorde al siguiente proceso:

1. Reunión de lanzamiento:

Al comienzo de la prestación de los servicios, la empresa adjudicataria se reunirá con FOMENTO para informar de forma detallada a FOMENTO sobre la ejecución de los servicios. A su vez, FOMENTO le trasladará a la empresa adjudicataria la información operativa para el desarrollo de los servicios (gestión de permisos, personas de contacto, etc.) e intercambiarán información relacionada con las personas interlocutoras, contactos y responsables por ambas partes. De forma específica, se identificarán los números de teléfono de asistencia que la empresa adjudicataria deberá tener operativos durante los servicios (durante la ejecución del contrato, esto es, desde la formalización del contrato hasta finalización del mismo).

La empresa adjudicataria deberá realizar cuantas reuniones estime FOMENTO para el correcto desarrollo del espectáculo.

FOMENTO, según la necesidad, decidirá el formato de celebración de la reunión, pudiendo ser presencial u online.

2. Información de seguimiento:

Semanalmente, ambas partes se reunirán para tratar los avances y puntos críticos del desarrollo de los servicios. En dichas reuniones se valorarán los avances de la propuesta creativa final del espectáculo.

3. Reunión de valoración:

Tras la finalización de la prestación de los servicios, se celebrará una reunión de cierre entre las partes, convocada por Fomento, desarrollada en el plazo máximo de 2 semanas donde la empresa adjudicataria aportará una valoración del desarrollo de los servicios (idoneidad del formato y su funcionamiento, las incidencias generadas, las posibles mejoras para las próximas ediciones, etc.) y se dará el visto bueno por parte de FOMENTO a los servicios para su facturación.

Los servicios se darán por finalizados tras la realización de dicha reunión.

San Sebastián, en la fecha de la firma

ANE
OYARBIDE
OCHOA -
72502511W

Digitalki sinatuta
norengandik: ANE
OYARBIDE OCHOA
- 72502511W
Data: 2026.08.20
10:12:15 +02'00'

Ane Oyarbide Ochoa
Vicepresidenta